



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01601/15

VALIDO HASTA:

30 de Abril de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: STERIGENICS S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus : STE881208AK6				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]			Teléfono: [REDACTED]	
Localidad: [REDACTED]			Estado: [REDACTED]	
Descripción del producto a importar: CAJAS DE MADERA USADA			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino, Pinus pinea		Cantidad: 3	
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ			Destino dentro del país: HIDALGO	
País de Origen: CANADA			País de Procedencia: CANADA	

REQUISITOS FITOSANITARIOS
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA
 EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
 EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS DE PROCEDENCIA
 EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS

AUTORIZACIÓN
 P=PMAYENZOTUcFXy1TUaGlebcTtCQJ5zTTRWWT1r1BRrBHyb88D9nJH2U5arYwU1r193XVACU
 HLO5YdlvLvMmG+2sEL6NvG3a05EUSalyQs8xDuTUsukwFRoAdYrdCLEw6JUzIWx4qgRFuh9v+
 P.Mb+2qPnbHVcgrJSYc=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en [REDACTED] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			
			FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001669102/11/2015/09:54:21/STERIGENICS S DE RL DE CV/STE881208AK6 CALLE JAMES WATT 22 PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA/1547301155-26209060/MEXICO/GOV/G7312221T3/GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015/102/11/2015/30/04/2016 /Distrito Federal:Temporales,Maderable..CAJAS DE MADERA USADA/Pieza : 44:5:001 Pino,Pinus pinea:3:VERACRUZ:HIDALGO:CANADA:CANADA:NUEVO LAREDO:CANADA/Aceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario Importación: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA, EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS DE PROCEDENCIA